



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

Área Usuaría	Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	15
Componente	Componente 3
Actividad POA	3.3.
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio integral de traslado, alojamiento y alimentación de beneficiarios de comunidades nativas de Loreto para su participación en la ceremonia de entrega de títulos comunales a realizarse el 7 de febrero de 2026 en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto en marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3".

CUT: 6418 -2026

CMN: 150 -2026

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene el objetivo de contribuir con la promoción y difusión de las actividades y/o beneficios de la formalización de la propiedad rural, de conformidad con las metas establecidas en el Componente III: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas en la región Loreto donde interviene el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3".

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública contribuir con la promoción y difusión de la formalización de tierras rurales que ejecuta el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3 en la región Loreto, para incentivar a participación de los potenciales beneficiarios individuales y/o comunales.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto de inversión "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3 (En adelante PTRT3), tiene como objetivo principal la formalización de la propiedad rural en la selva y zonas focalizadas de la sierra y comprende la ejecución de actividades de formalización y titulación de Comunidades Nativas (CC.NN.), Comunidades Campesinas (CC.CC.) y Predios Rurales Individuales (PRI), cuyo ámbito de intervención es en 10 departamentos: Apurímac, Cusco, Huánuco, Puno, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín y Amazonas.

En el contexto del convenio-marco suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los GORE del ámbito del PTRT3, se suscriben Planes de Trabajo anuales donde se establecen las acciones estratégicas y articuladas a ejecutarse, dentro de los cuales se incluye el Plan de promoción y difusión de la titulación rural PTRT3 – GTS 2026.

Este servicio se ejecuta a través del Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Titulación de la Tierra Rural y del Marco de Políticas, subcomponente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3.2. Fortalecimiento Institucional para Catastro, Titulación y registro de tierras rurales.

Mediante el Oficio N° 003-2026-GRL-DIRDAGRI-L de fecha 28 de enero de 2026, la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego – DIRDAGRI de la región Loreto comunica la reprogramación de la ceremonia protocolar de entrega de 9 títulos de comunidades nativas, del 31 de enero al 7 de febrero de 2026.

Asimismo, mediante el Oficio N° 176-2026-GRL-DIRDAGRI-L de fecha 28 de enero de 2026, remite los requerimientos para la coorganización de la ceremonia protocolar de entrega de títulos de propiedad comunal, en la ciudad de Iquitos, el 7 de febrero de 2026 en la Calle Ramírez Hurtado 686, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0006-2025-MIDAGRI-DM entre el MIDAGRI y el GORE Loreto.

La contratación integral se justifica por razones de eficiencia logística, coordinación técnica y oportunidad, considerando la ubicación geográfica del evento. Dado que se trata de un servicio puntual, se requiere un único responsable que garantice la correcta ejecución de todas las actividades y asegure la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

El servicio requerido es el que se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de traslado fluvial y terrestre de nueve (9) personas
2	Servicio de alojamiento y alimentación nueve (9) personas

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO:

PASAJEROS	TIPO DE TRANSPORTE	TIPO DE UNIDAD
9	Fluvial	Deslizador o similar con motor
9	Terrestre	Minivan con capacidad para 11 o 12 pasajeros

El servicio consiste en traslado de nueve (9) beneficiarios por vía fluvial y terrestre, según el siguiente detalle:

a. TRANSPORTE FLUVIAL: Nueve (9) pasajeros

Traslado fluvial de los beneficiarios, desde sus comunidades nativas a la ciudad de Iquitos, ida y vuelta, según el siguiente detalle:

N°	COMUNIDAD NATIVA	PROVINCIA	DISTRITO	RUTA	SALIDA	RETORNO	N° DÍAS
1	NUEVA VIDA	LORETO	NAUTA	CC.NN. - NAUTA – IQUITOS – NAUTA – CC.NN.	06/02/26	07/02/26	2
2	YURACYACU ALTURA	MAYNAS	MAZAN	CC.NN. - MAYNAS – IQUITOS – MAYNAS – CC.NN.	06/02/26	07/02/26	2
3	LAGO YURAC YACU	MAYNAS	MAZAN	CC.NN. - MAYNAS – IQUITOS – MAYNAS – CC.NN.	06/02/26	07/02/26	2
4	CAYMITUYO RÍO CHAMBIRA	LORETO	URARINAS	CC.NN. - ALIANZA - OLLANTA - NAUTA – IQUITOS – NAUTA – OLLANTA – ALIANZA – CC.NN.	05/02/26	08/02/26	4
5	PATUYACU	LORETO	URARINAS	CC.NN. - ALIANZA - OLLANTA - NAUTA - IQUITOS	05/02/26	08/02/26	4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Nº	COMUNIDAD NATIVA	PROVINCIA	DISTRITO	RUTA	SALIDA	RETORNO	Nº DÍAS
6	SAUKI	LORETO	TROMPETEROS	CC.NN. - NAUTA – IQUITOS – NAUTA – CC.NN.	05/02/26	08/02/26	4
7	SANTA MARIA DE PAICHE CAÑO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	CC.NN. - CABALLOCOCHA – IQUITOS – CABALLOCOCHA – CC.NN.	05/02/26	08/02/26	4
8	TANGARANA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	CC.NN. - CABALLOCOCHA – IQUITOS – CABALLOCOCHA – CC.NN.	05/02/26	08/02/26	4
9	1º DE OCTUBRE	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	CC.NN. - CABALLOCOCHA – IQUITOS – CABALLOCOCHA – CC.NN.	05/02/26	08/02/26	4

• **CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL**

El servicio no debe ser, necesariamente, exclusivo. La embarcación deberá contar con techo de protección contra el sol y la lluvia, asientos (butacas) cómodos y otros elementos necesarios para la protección personal, resguardo en caso de lluvia, y combustible adicional. Por seguridad, el transporte no deberá exceder su capacidad máxima permitida.

El deslizador o similar debe estar certificado por la Autoridad Marítima Nacional, con capacidad máxima permitida por ley, y deberá ser equipado con chalecos salvavidas, kit de primeros auxilios y un sistema de comunicación para emergencias.

b. TRANSPORTE TERRESTRE

Traslado local de los líderes de las nueve (9) comunidades nativas de la región Loreto, ida y vuelta, según el siguiente detalle:

Nº	COMUNIDAD NATIVA	PROVINCIA	DISTRITO	Nº PASAJEROS		
				06/02/26	07/02/26	Nº días
1	NUEVA VIDA	LORETO	NAUTA	1	1	2
2	YURACYACU ALTURA	MAYNAS	MAZAN	1	1	2
3	LAGO YURAC YACU	MAYNAS	MAZAN	1	1	2
4	CAYMITUYO RÍO CHAMBIRA	LORETO	URARINAS	0	1	1
5	PATUYACU	LORETO	URARINAS	0	1	1
6	SAUKI	LORETO	TROMPETEROS	1	1	2
7	SANTA MARIA DE PAICHE CAÑO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	1	1	2
8	TANGARANA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	0	1	1
9	1º DE OCTUBRE	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	0	1	1
TOTAL				5	9	



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

• CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

El proveedor debe asegurar que el servicio se preste en las siguientes condiciones:

- Del servicio: es a todo costo, debiendo cubrir todos los costos operativos que involucren la prestación del servicio. El conductor debe contar con licencia tipo AIIB o superior correspondiente al manejo de vehículo de transporte de pasajero ofrecido.
- Del vehículo: tipo minivan o similar con capacidad operativa de hasta 12 pasajeros, con permiso de circulación y certificado de inspección técnica vigente, y equipamiento de acuerdo con la normatividad actual.

En la cotización debe incluir la copia del SOAT, Certificado de revisión técnica, copia de la licencia de conducir del chofer.

4.2. DESCRIPCION DELSERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION:

PASAJEROS	DESCRIPCIÓN
3	Alojamiento y alimentación por dos (2) días
6	Alojamiento y alimentación por cuatro (4) días

El servicio consiste en proporcionar alojamiento y alimentación de nueve (9) beneficiarios procedentes de comunidades nativas de la región Loreto, según el siguiente detalle:

- o Alojamiento de ida

Nº	COMUNIDAD NATIVA	ALOJAMIENTO 05/02/26	ALOJAMIENTO 06/02/26	ALOJAMIENTO 07/02/26	Nº Días
1	NUEVA VIDA	---	IQUITOS	---	1
2	YURACYACU ALTURA	---	IQUITOS	---	1
3	LAGO YURAC YACU	---	IQUITOS	---	1
4	CAYMITUYO RÍO CHAMBIRA	ALIANZA	OLLANTA	IQUITOS	3
5	PATUYACU	ALIANZA	OLLANTA	IQUITOS	3
6	SAUKI	---	IQUITOS	---	1
7	SANTA MARIA DE PAICHE CAÑO	CABALLOCOCHA	IQUITOS	---	2
8	TANGARANA	CABALLOCOCHA	IQUITOS	---	2
9	1º DE OCTUBRE	CABALLOCOCHA	IQUITOS	---	2

- o Alojamiento de vuelta

Nº	COMUNIDAD NATIVA	ALOJAMIENTO 07/02/26	ALOJAMIENTO 08/02/26	Nº Días
1	CAYMITUYO RÍO CHAMBIRA	OLLANTA	ALIANZA	2
2	PATUYACU	OLLANTA	ALIANZA	2
3	SANTA MARIA DE PAICHE CAÑO	CABALLOCOCHA	X	1
4	TANGARANA	CABALLOCOCHA	X	1
5	1º DE OCTUBRE	CABALLOCOCHA	X	1

a. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El servicio comprende la provisión del alojamiento u hospedaje, destinados al pernocte y estadía en condiciones ergonómicas por los días que indique la Entidad.

La provisión del servicio de alojamiento se sujeta a lo siguiente:

a) Alojamiento en Zonas urbanas

- El local o locales podrán ser hoteles, hostales, hospedajes, alojamientos, albergues u otros, y deberán contar, con servicios básicos (servicios higiénicos, agua, luz), con habitaciones limpias y sin insectos, baños aseados y desinfectados.
- El local o locales para el alojamiento, deberán permitir a los beneficiarios de las comunidades nativas, pernoctar en condiciones adecuadas en el lugar donde se instalen, a partir del día de arribo o llegada hasta la fecha de partida o retorno.

b) Alojamiento en Zonas no urbanas

- En zonas rurales (centros poblados o caseríos o comunidades o afines), el o los locales podrán ser hostales, hospedajes, alojamientos, albergues u otros, y deberán contar, en lo posible, con servicios básicos (servicios higiénicos, agua y luz).
- En aquellos lugares en los que no sea posible disponer de estos locales para el alojamiento, se podrá albergar a los participantes en ambientes con techo, verificar que haya bidones de agua y artículos de higiene personal para el aseo de los beneficiarios de las comunidades nativas.

c) Condiciones comunes

- El PROVEEDOR elaborará una lista de los participantes con nombres, apellidos y DNI que este alojando en cada local, con el detalle de los alojamientos brindados.
- En el caso de los alojamientos en zonas urbanas y no urbanas que cuenten con hoteles, hostales, hospedajes, alojamientos, albergues u otros, el PROVEEDOR será responsable de supervisar y asegurar que se mantenga la adecuada limpieza del lugar, tanto de los alojamientos como de los servicios higiénicos.
- El PROVEEDOR deberá brindar las facilidades e información necesarias al representante del área usuaria de la Entidad, para la verificación y/o supervisión del servicio.

b. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

El servicio comprende la provisión de alimentos para los beneficiarios, durante su desplazamiento desde sus comunidades nativas a la ciudad de Iquitos, ida y vuelta, según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

N°	COMUNIDAD NATIVA	PROVINCIA	DISTRITO	N° PORCIONES			
				05/02/26	06/02/26	07/02/26	08/02/26
1	NUEVA VIDA	LORETO	NAUTA	0	2	3	0
2	YURACYACU ALTURA	MAYNAS	MAZAN	0	2	3	0
3	LAGO YURAC YACU	MAYNAS	MAZAN	0	2	3	0
4	CAYMITUYO RÍO CHAMBIRA	LORETO	URARINAS	2	3	3	2
5	PATUYACU	LORETO	URARINAS	2	3	3	2
6	SAUKI	LORETO	TROMPETEROS	2	3	3	2
7	SANTA MARIA DE PAICHE CAÑO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	2	3	3	2
8	TANGARANA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	2	3	3	2
9	1° DE OCTUBRE	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	2	3	3	2
TOTAL				12	18	18	12

- El PROVEEDOR elaborará una lista de los participantes con nombres, apellidos y DNI que este alojando en cada local, con el detalle de los alojamientos brindados.
- El PROVEEDOR debe asegurar que el servicio sea brindado en condiciones de higiene y salubridad, y que se cuente con los utensilios necesarios para la provisión de alimentos.

El horario tentativo en el que se brindará la alimentación se indica en el cuadro siguiente:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
06:00 h.	13.00 h.	19:00 h

Los cambios y modificaciones al horario, estarán sujetos a las condiciones del traslado.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

COMIDA	DESCRIPCIÓN
Desayuno	Un (1) plato típico de la zona, acorde con la costumbre de la región. Incluye una (01) bebida (café o infusión o bebida embotellada 400 ml).
Almuerzo	Un (1) menú completo: entrada, plato de fondo, bebida y dos (2) unidades de refresco o agua embotellada.
Cena	Un (1) menú completo: entrada, plato de fondo, bebida y dos (2) unidades de refresco o agua embotellada.

Las porciones se brindarán conforme al itinerario efectivo de traslado y estadía, sin generar pagos adicionales.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará del 05 al 08 de febrero de 2026.

5.1. Modalidad de pago para servicios:

Suma alzada - Por Ítem-Paquete.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VI. ENTREGABLE

- Relación de pasajeros trasladados (nombre, DNI, comunidad).
- Reporte de rutas efectuadas.
- Relación de alojamientos brindados.
- Registro de alimentación suministrada.
- Acta de conformidad del área usuaria.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. Experiencia del Postor

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consorcio, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares objeto de la presente contratación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: operadores turísticos y/o agencias de turismo y/o empresas de servicios turísticos de transporte terrestre de pasajeros y/o actividades vehiculares y/o hotelería y/o hospedaje y/o alojamiento.

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7.2. Experiencia del personal clave

- No aplica

7.3. Formación académica

- No aplica

7.4. Capacitación

- No aplica

7.5. Condiciones Generales

- Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1UIT)
- Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

VIII. LUGAR DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El servicio será prestado en la región Loreto, conforme al itinerario establecido en el numeral IV, el cual define los detalles del servicio.

IX. FORMA DE PAGO

Para efectos es un solo pago, el proveedor debe ingresar una carta por mesa de partes virtual de la UEGPS, adjuntado los siguientes documentos:

- a. Comprobante de pago.
- b. Copia del Contrato y/u Orden de servicio.
- c. Carta de autorización de CCI.
- d. Copia de los términos de referencia.
- e. Acta de conformidad de la prestación, suscrita por personal del PTRT3 de la región Loreto, por cumplimiento del servicio.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria y verificación documentaria de la ejecución integral del servicio.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1 . Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

11.2 . Seguros

- No aplica

11.3 . Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 . Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

No Aplica

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para la resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Se realiza la gestión de riesgo, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Sobre el particular, corresponde señalar que, en virtud de los objetivos y metas establecidos por el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3, resulta necesaria la contratación de un proveedor del servicio idóneo para el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo que en virtud de lo antes señalado y de acuerdo a los mecanismos de contratación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se precisa que la propuesta de profesionales se ha realizado tomando en cuenta los Riesgo y Beneficios en la contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte del proveedor.	Alto	X	X
El proveedor no realiza el servicio conforme lo requerido.	Alto	X	X
Riesgo de retraso en los pagos, por la falta de conformidad y/o diversas demoras administrativas	Medio		X
Riesgo por conflicto de intereses, detallado en la participación de funcionarios y/o proveedores que mantengan vínculos personales y/o contractuales.	Medio - Alto	X	
Riesgo de modificaciones y cambios en el alcance del servicio, no previstos durante la ejecución.	Medio	X	

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alto		X
Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.	Medio		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

- No aplica.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA

- No aplica.